



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



N°/33 -2013-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **26 JUN. 2013**

**VISTO**

El oficio N°-589-2013-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA de fecha 20 de junio del 2013, y el informe N° 097-2013-GRCAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 18 de junio del 2013, el oficio N°- 557-2013-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.GMA de fecha 11 de junio y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos ó a restricciones justificadas;

Que, mediante documentos del visto, el Gerente Regional de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, manifiesta que su Gerencia viene ejecutando el Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional, donde se viene trabajando a nivel regional; por lo que, se ha programado realizar el Curso Taller: "**Institucionalidad Ambiental: Conflictos Sociambientales**", a realizarse en la Ciudad de Jaén; por lo que solicita al Director Regional de Administración un Encargo Interno por el importe de DIECISEIS MIL CIEN con 00/100 Nuevos Soles (S/. 16,100.00), el cuál servirá para cubrir los gastos de: pasajes a nivel regional, hospedaje, alimentación y otros gastos, de los participantes del evento, por lo que deberá girar a nombre del **Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza**, Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, sin embargo se ha verificado que según anexo adjunto: Detalle de requerimiento de servicios para el taller de institucionalidad ambiental; La Gerencia Regional de RENAMA participará con 06 personas de los cuales 03 es personal contratado por proceso de selección, cuyo valor referencial es a todo costo, por lo que se determina que el monto del encargo del encargo Interno será de **QUINCE MIL VEINTE CON 00/100 Nuevos Soles ( S/. 15,020.00)** y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 02 de julio y la fecha de término será el 07 de julio del 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida	Importe
0104	0091	Recursos Determinados	26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	15,020.00

Que, mediante Informe N° 097-2013-GRCAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 18 de junio del 2013 el responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares, manifiesta que el anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el índice a) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del otorgamiento del anticipo solicitado es para cubrir los gastos indicados y al no contar con proveedores claramente definidos para la realización del servicio, imposibilita efectuar la contratación respectiva, por lo que deberá autorizarse el anticipo solicitado.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del encargo interno, quien deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas las cuales deberán sustentarse con comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del IGV aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 133 -2013-GR.CAJ/DRA**

encargos recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de **QUINCE MIL VEINTE CON 00/100 Nuevos Soles ( S/. 15,020.00)**, el cuál servirá para cubrir los gastos de: pasajes a nivel regional, hospedaje, alimentación y otros gastos, de los participantes del evento, por lo que deberá girar a nombre del **Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza**, Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 02 de julio y la fecha de término será el 07 de julio del 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gasto	Denominación de la Partida	Importe
0104	0091	Recursos Determinados	26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	15,020.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **CONCEDER**, al **Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza**, Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Abg. Karina E. Cerdán Pastor**  
**DIRECTORA REGIONAL**